

ANEXO VII

Instrucciones para acceso y aportación de datos y documentación en la plataforma “PIP”

(apartado decimoséptimo de la orden de convocatoria)

A. INDICACIONES GENERALES

Las solicitudes solo pueden ser presentadas por los centros u organismos de investigación.

Antes de acceder a la plataforma y durante el plazo de presentación de solicitudes de los centros y organismos de investigación recogido en el apartado decimoquinto, el personal investigador predoctoral en formación deberá **ponerse en contacto con el centro u organismo de investigación donde vaya a desarrollar su proyecto de tesis** para proporcionarle los datos que necesitará para rellenar el centro la solicitud electrónica.

“PIP” es la denominación abreviada de la aplicación informática a través de la que se incorporará toda la documentación relativa al personal investigador en formación, memoria del proyecto y datos y documentación de la persona directora y/o codirectora del proyecto.

La plataforma PIP estará disponible en el siguiente enlace <https://aplicaciones.aragon.es/pip/login>

Imprescindible disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o clave permanente para acceder a la plataforma y realizar el trámite.

Si no dispones de certificado electrónico, en esta URL podrás encontrar la información y las posibilidades de obtenerlo y cómo usarlo: <https://sda.aragon.es/blog/identificacion-firma-electronica>

En el caso de personal investigador predoctoral en formación de nacionalidad extranjera que no disponga de DNI o NIE y, por tanto, no pueda obtener certificado electrónico o clave permanente, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación en investigacion@aragon.es

Desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 29 de julio de 2022 el personal investigador predoctoral en formación tendrá habilitado el acceso a la plataforma PIP (apartado decimoséptimo) para incorporar los datos y documentación señalados en el siguiente apartado.

IMPORTANTE: si el centro u organismo de investigación no ha presentado solicitud en la que se incluyan sus datos, el personal investigador predoctoral en formación no tendrá acceso a la plataforma PIP.

B. INDICACIONES ESPECÍFICAS

El personal investigador predoctoral en formación deberá incorporar a la plataforma PIP la siguiente documentación:

a) Documentación del personal investigador en formación (PIF)

- Documentos de los estudios universitarios y de la nota media de la titulación.
- Carta de preadmisión, admisión o matrícula en la Escuela de Doctorado.
- Si alega cuidado de hijos o hijas, documentación acreditativa.
- Pasaporte, en su caso.
- C.V. conforme al modelo disponible en la propia plataforma PIP y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Memoria del proyecto de investigación conforme al modelo disponible en la propia plataforma PIP.
- **Si se opone a la consulta de los datos** por la Administración, deberá aportar:
 - o Reconocimiento del grado de discapacidad
 - o Acreditación de residencia legal, en su caso.

Las declaraciones responsables del PIF recogidas en el apartado decimoséptimo de la convocatoria están integradas para su cumplimentación en la propia plataforma PIP.

b) Documentación Persona directora/codirectora de la investigación

- Documento que acredite la vinculación laboral o estatutaria con el centro u organismo de investigación solicitante.
- Pasaporte, en su caso.
- CV normalizado (abreviado) tanto de la persona directora (preferentemente FECYT, MINECO, SIDERAL, entre otros) como de la codirectora si la hubiese.
- Relación de los méritos conforme al modelo disponible en la propia plataforma PIP.
- Si alega cuidado de hijos o hijas, documentación acreditativa.

La documentación deberá presentarse en castellano o, en su defecto, acompañada de la traducción jurada correspondiente.